



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : MARIA STEFANI SANCHEZ
EJECUTADO : OSCAR DAVID OSORIO SUAREZ
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2019-00246-00
AUTO : SUSTANCIACIÓN.

Neiva, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el memorial de sustitución de poder allegado en este asunto este Despacho, **DISPONE:**

1º. ACEPTAR la sustitución del poder que se le hace a la estudiante de derecho **DIANA KATHERINE TORO CUELLAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.075.313.991, adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, como apoderado judicial de la parte Ejecutante, conforme a los términos previstos en el escrito de poder allegado.

2º. DECRETAR la medida especial de **IMPEDIR** al ejecutado **OSCAR DAVID OSORIO SUAREZ**, su salida del país, hasta tanto preste garantía suficiente de la obligación alimentaria, contemplada en el artículo 129 de la ley la ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia. Líbrese el oficio respectivo a Migración Colombia.

3º. Por Secretaría, procédase a dar traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

NOTIFIQUESE,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 1º JUNIO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 31 MAYO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 084

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
SECRETARIO